



SANTIAGO, 27 de marzo de 2020

**PROTOCOLO SANITARIO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS EN EMPRESAS DE
CORREOS Y DESPACHO A DOMICILIO**

1.- ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública publicó un Instructivo para Permisos de Desplazamiento, en el marco del estado de cuarentena declarado para 7 comunas de la Región Metropolitana, a contar del día jueves 26 de marzo a las 22:00 horas.

Dicho instructivo establece un listado de casos en que se autorizará el desplazamiento de personas sólo para los fines específicos que se indican, estableciéndose dentro de los servicios de utilidad pública autorizados a dicho efecto, aquellos realizados por: *“m. Prestadores de servicios en empresas de correos, sean éstas públicas o privadas, y de delivery, los que estarán sujetos a las reglas sanitarias especiales que determine la Autoridad Sanitaria para el cumplimiento de sus funciones”*.

En atención a lo anterior, el presente protocolo establece reglas sanitarias especiales para la prestación de dichos servicios.

2. MEDIDAS

A. MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES

- Identificar personal de alto riesgo y establecer teletrabajo o cuarentena preventiva en dichos casos.
- Establecer mecanismos de trazabilidad de los repartidores, a fin de monitorear su flujo tanto de compra o retiro de bienes, como de entrega.
- Definición y difusión permanente, por distintas vías, de recomendaciones de autocuidado generales, en concordancia con las recomendaciones que entregue el Ministerio de Salud, entre el personal que interviene en toda la cadena logística.
- Distribución permanente de elementos de limpieza y protección según las funciones desempeñadas por el personal (mascarillas, guantes, desinfectante líquido y atomizador, toalla nova o paño absorbente, alcohol gel y dispensador), estableciéndose también instructivos detallados para su uso, tanto para higiene personal como para mantener la higiene de sus medios de transporte.
- Desinfección de las áreas de uso más frecuente del medio de transporte del repartidor varias veces al día. Especialmente el manubrio, las palancas de cambio o luces, botoneras o perillas, manillas de puertas, cinturón de seguridad y marcos de ventanas.
- Solo se podrán utilizar medios de transporte privado, utilizados por una sola persona.
- Preferir empaques de material poroso, como cartón o material vegetal.
- Eliminar la obligación de firma por parte del cliente para constatar la entrega o retiro.

B. MEDIDAS PARA RETIRO, PAGO Y ENTREGA DE BIENES

- Evitar siempre el contacto físico y mantener distanciamiento social de al menos un metro. Al entregar o retirar, los paquetes se deben depositar o retirar desde el suelo o desde una superficie que lo facilite, sin ningún contacto físico con los clientes.
- No estará permitido prestar servicios de instalación de los bienes repartidos al interior del domicilio de los clientes.
- Al finalizar la gestión de envío o retiro, lavar las manos con agua y jabón por más de 20 segundos cuando sea posible, o en su defecto aplicar alcohol gel.

- Evitar pago con dinero efectivo y, siempre que sea posible, utilizar formas de pago sin contacto.
- Ofrecer alternativas de pago sin contacto, sea internas de la empresa o externas.
- En la medida que la estructura del servicio lo permita, incentivar compra responsable y limitar número de unidades en compra de artículos de primera necesidad.